



## Resolución Directoral

N° 840 -2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 04 JUN 2025

Vistos, el MEMORANDUM N° 533-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-43002014, de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, INFORME TECNICO N° 364-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 27 de mayo del 2025, remitido por el área de Selección de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDUM N° 533-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-43002014, de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, mediante la cual dispone la **RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL por necesidad del servicio al personal asistencial (auxiliar, técnico y profesional) bajo la modalidad de contrato del Decreto Legislativo N°276 en la sede y en los diferentes establecimientos de salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, a partir del 01 de junio del 2025 hasta 30 de junio del 2025;**

Que, mediante INFORME TECNICO N° 364-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 27 de mayo del 2025, remitido por el área de Selección de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, en la cual concluye: **DECLARAR PROCEDENTE la Contratación Temporal de Personal Asistencial: AUXILIAR, TÉCNICO Y PROFESIONAL para que presten servicios en la Sede y en los Establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el mes de JUNIO del 2025;**

Que, el artículo 38° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, indica además que, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II, IV y V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por motivos de Límite de Edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal (permanente) y Destitución; les corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera al personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, corresponde el pago de las entregas económicas;



## Resolución Directoral

Nº 840 -2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, .....

04 JUN 2025

Que, una plaza vacante presupuestada, es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, y Plaza Bloqueada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR TEMPORALMENTE** a partir del **01 de Junio del 2025 al 30 de junio del 2025**, en el nivel inicial de cada grupo y línea de carrera al personal asistencial: auxiliar, técnico y profesional para que presten servicios en la sede y en los Establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, según cuadro adjunto:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN DESTINO
1	GONZALES DIAZ STEPFANY MABEL	ENFERMERA/O	C.S. NEGRITOS
2	CORTEZ CACERES ELIZABETH MILAGROS	ENFERMERA/O	C.S. PUEBLO NUEVO DE COLAN
3	BARBA VIDAL KATHERIN PIERINA	ENFERMERA/O	C.S. COMUNIDAD SALUDABLE
4	CORONEL VILLALTA MARIA DEL CARMEN	ENFERMERA/O	C.S. BELLAVISTA
5	ABRAMONTE ANDRADE YARA KATHERINE	ENFERMERO	C.S. SAN ISIDRO
6	SANDOVAL SILUPU MILUSKA TATIANA	MEDICO I	C.S MARCAVELICA
7	DIOSES IRAZABAL MIGUEL ALEJANDRO	MEDICO I	C.S. VILLA PRIMAVERA
8	TOCTO SOLIS KAROLAY YANAIS	MEDICO I	C.S. COMUNIDAD SALUDABLE
9	RAMIREZ ORTEGA JOYCE LISSET	MEDICO I	C.S. VICHAYAL
10	VENEGAS RUIZ MIGUEL JOSE	MEDICO I	C.S.SUYO
11	RODRIGUEZ BORRERO TATIANA ALEJANDRA	MEDICO I	C.S. LAS LOMAS
12	CUEVA CAMACHO HELLEN LOURDES	MEDICO I	C.S. COMUNIDAD SALUDABLE
13	JIMENEZ MOSCOL CHRISTIAN JHONATAN	MEDICO I	C.S. TAMBOGRANDE
14	CARRILLO CUNGUIA KELLYN MELISSA	MEDICO I	SEDE CENTRAL SRSLCC
15	SAAVEDRA DOMENACK CRISTHIAN GUILLERMO	MEDICO I	C.S. PAIMAS
16	AGURTO SILVA LISBET MANUELA	OBSTETRIZ	C.S. AYABACA
17	CHUNGA CORDOVA CLAIDER IRANI	OBSTETRIZ	C.S. BELLAVISTA
18	RAMIREZ DIOSES JESUS OSMARA	OBSTETRIZ	C.S. AYABACA
19	VALLE TOCTO FRANK ARMANDO	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. AYABACA Y P.S. EL TOLDO
20	LLACSAHUANGA JARAMILLO MARLENY	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. PAIMAS
21	CABALLERO ENCARNACION MARIA ISABEL	TEC.EN ENFERMERIA I	P.S. PICHONES
22	RAMIREZ ACHA ALEXANDRA LIZBETH	TEC.EN ENFERMERIA I	C.S. MONTERO



## Resolución Directoral

Nº 840 -2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, .....

04 JUN 2025

23	CORTEZ CORTEZ PAOLA ALEXANDRA	TEC.EN ENFERMERIA I	C.S. LAS LOMAS
24	BERNAL JARAMILLO DE CHUQUIMARCA ALICIA	TRABAJADOR DE SERVIC. I	C.S. AYABACA
25	OROZCO AREVALO ASTENIA	AUX. DE ENFERMERIA I	C.S. VILLA PRIMAVERA
26	MOGOLLON CASTILLO SHEYLA PRYSCILLA	ENFERMERA/O	C.S. TALARA II
27	ROMAN TRONCOS ELVIA MARILYN	INSPECTOR SANITARIO II	C.S. TAMBOGRANDE
28	SANTIAGO NAVARRO MARIELA	OBSTETRA	C.S. BELLAVISTA
29	PEÑA DE LA CRUZ JESUS GERALDINE	TEC. EN BIOLOGIA I	C.S. SANTA TERESITA
30	ABAD ALBERCA LOURDES	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. TALARA II
31	RIOS PINTADO BRIGGIE SARELY	TEC. EN ENFERMERIA I	C.S. BELLAVISTA
32	MIRANDA CALDERON YOVANA ESTHER	TEC. EN LABORATORIO I	P.S CRUCETA
33	RUIZ ZAPATA VICENTE PAUL	TEC. EN LABORATORIO I	C.S. ARENAL
34	NAVARRO SANTIAGO MILAGROS YESSENIA	TEC. SANITARIO I	C.S. SAN ISIDRO
35	SOLIS SANTUR ALAN	TRABAJ SERVICIOS III	C.S. COMUNIDAD SALUDABLE
36	NIMA CARMEN JOSE LUIS	TRABAJADOR DE SERVIC. I	C.S. TAMBOGRANDE
37	MUÑOZ LADINES JOSE DANIEL	TRABAJADOR DE SERVIC. I	C.S. LOS ORGANOS



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se podrán rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los servidores contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados y/o contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento a los Establecimientos de Salud, Interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de selección, Legajo Personal, y órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

Med. Eduardo Ricardo Álvarez Delgado  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 062790

ERAD/FMCV/tocg